

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: JHONATAN STEVEN HENRIQUEZ ORTEGA
RADICACIÓN N° 47189315300120180009800

CUATRO (4) DE FEBREO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por auto del 27 de agosto de 2019, este juzgado decretó la suspensión de esta causa en virtud de lo dispuesto en el Art. 20 de la ley 1116 de 2006 y ordenó la remisión del legajo al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA** a fin de que el crédito cobrado fuere incluido en la masa de acreedores partícipes del proceso de reorganización empresarial del ejecutado.

Ayer fue recibido del mencionado despacho el expediente digitalizado, evidenciándose que por providencia del 29 de octubre de 2021 dispuso la terminación, por desistimiento tácito del proceso de reorganización y ordenó la devolución de los legajos que había recibido, entre ellos, el contentivo del asunto de la referencia.

En ese orden, revisado el expediente, encuentra el juzgado que, como se dijo, estaba suspendido, por lo que se dispondrá su reanudación.

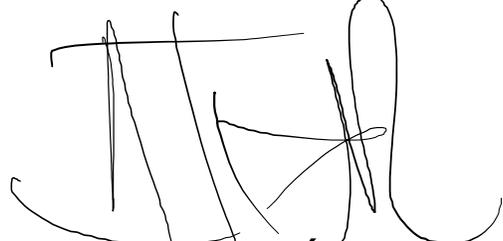
Finalmente, en vista de que la liquidación del crédito presentada por la ejecutante está ajustada a derecho, se dispondrá su aprobación.

En consecuencia, el **JUZGADO:**

RESUELVE

1. **LEVANTAR** la suspensión decretada al interior del proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **JHONATAN STEVEN HENRIQUEZ ORTEGA**, de conformidad con lo brevemente expuesto.
2. **REANUDAR** esta causa compulsiva, conforme a lo señalado.
3. **APROBAR** la liquidación del crédito allegada por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N°
004 de 2022

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>